CONTRATO N° 11/2015.-
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 13/2015 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" ID 287.951

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, y la Firma **PINTUPAR S.R.L. ,** con **RUC N° 80021413-7,** con domicilio en la casa de la Calle **Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco – Barrio San Jorge,** de la ciudad de **Asunción,** representada en este acto por **RAFAEL ENRIQUE CORTES,** con **C.I. N° 1.153.552**, en calidad de **Representante Legal**, según Poder Especial otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"** CD N° 13/2015, ID 287.951, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa N° 13/2015** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"** para el **Hospital del Centro de Emergencias Médicas** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la **Orden de Compra correspondiente** y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	2	001	77	00	350	10	1	99	Gs. 28.146.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 287.951.**

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 13/2015 "ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES"** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 6. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.O.C. N° 546/2015 de fecha 19 de junio de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 2 – PINTURAS							
1	BARNIZ DE 3,6 LITROS	MARINER	NACIONAL	UNIDAD	6	65,000	390,000
2	PINTURA ANTI OXIDO DE 3,600 LTS.	CROMETAL	NACIONAL	UNIDAD	30	65,000	1,950,000
3	PINTURA POLIDEPORTIVA PARA PISOS DE 18 LTS (COLORES A DEFINIR).	TITAN	NACIONAL	UNIDAD	12	270,000	3,240,000
4	PINTURA SINTÉTICA DE 3,600 LTS (AMARILLO)	TITANLUX	NACIONAL	UNIDAD	12	78,000	936,000
5	PINTURA SINTÉTICA DE 3,600 LTS (AZUL MARINO)	TITANLUX	NACIONAL	UNIDAD	12	78,000	936,000
6	PINTURA SINTÉTICA DE 3,600 LTS (BLANCA)	TITANLUX	NACIONAL	UNIDAD	70	75,000	5,250,000
7	PINTURA SINTÉTICA DE 3,600 LTS (MARRÓN)	TITANLUX	NACIONAL	UNIDAD	12	78,000	936,000
8	PINTURA SINTÉTICA DE 3,600 LTS (NEGRO)	TITANLUX	NACIONAL	UNIDAD	12	78,000	936000
9	PINTURA SINTÉTICA DE 3,600 LTS (ROJO)	TITANLUX	NACIONAL	UNIDAD	12	78,000	936,000
10	PINTURA SINTÉTICA DE 3,600 LTS (VERDE MUSGO)	TITANLUX	NACIONAL	UNIDAD	12	78,000	936,000
11	PINTURA TIPO LÁTEX DE 18 LTS PARA INTERIOR COLOR BLANCO	VINILATEX	NACIONAL	UNIDAD	70	70,000	4,900,000
12	PINTURA TIPO LÁTEX DE 18 LTS PARA INTERIOR COLORES A DEFINIR	VINILATEX	NACIONAL	UNIDAD	70	80,000	5,600,000
13	POMO PARA COLOREAR (COLORES A DEFINIR)	VINILATEX	NACIONAL	UNIDAD	240	5,000	1,200,000

Total: ***Gs. 28.146.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ***VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta Invitación y en el presente contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Lic. Sergio Heriberto Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital Centro de Emergencias Médicas – Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción,** República del Paraguay al día siete (07) mes julio y año 2015.-

ING. MAE. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SR. RAFAEL ENRIQUE CORTES
POR LA CONTRATADA

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

GOBIERNO NACIONAL

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato:

Fecha: 07 / 07 /2015.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 13/2015**
Descripción del llamado: "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"**
ID (Portal): **287.951**

A: HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Empresa **PINTUPAR S.R.L.** , con **RUC N° 80021413-7,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 287.951,** para el suministro del **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES"** para el Hospital del Centro de Emergencias, en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 11/2015** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***Guaraníes DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (Gs. 2.814.600)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el treinta y uno (31) del mes de enero de 2016.

Nombre: RAFAEL ENRIQUE CORTES
En calidad de Representante Legal

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Firma y Sello _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía en nombre y representación de la ***Empresa PINTUPAR S.R.L.***